



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00532

Asunto: Corrige mandamiento de pago

Se incorpora al proceso solicitud de corrección de la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, toda vez que en ella se señaló erróneamente el nombre y el apellido del demandado en el presente trámite ejecutivo. Al respecto, observa el Despacho que efectivamente se incurrió en un error mecanográfico en su elaboración, razón por la cual, de conformidad con el inciso 3º de artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago bajo el entendido de que para todos los efectos procesales el nombre del demandado es **Jhorman Santiago Rivera Pérez**.

De conformidad, notifíquese el presente auto en conjunto con la providencia del 9 de septiembre del presente año, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 28 de septiembre de
2020, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.



Isa.

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a2de943a0f088e20d2c72e13cd9edcc43f8da7262a877284849dbb8e96d9c7**
Documento generado en 25/09/2020 03:27:34 p.m.